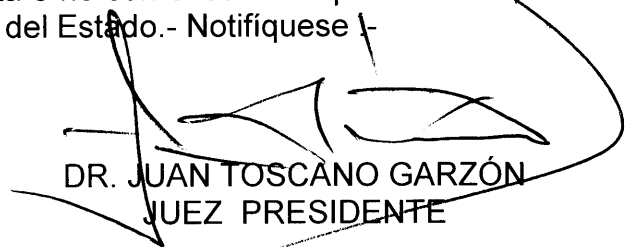
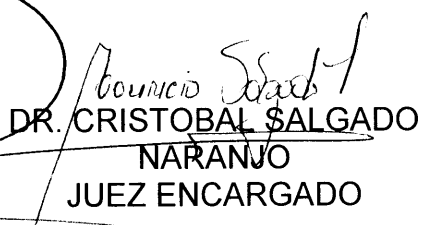


-19- 21
de un año

CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA, PRIMERA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES. Quito, lunes 10 de septiembre del 2012, las 12h25. **VISTOS** .- Dr. Carlo Carranza Barona, avoca conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Encargado mediante acción de personal No.- 4063 -DP- DPP.- En lo principal, agreguense a los autos el escrito presentado por María Edith Vicenta Agregada Aguirre.- Atenta la acción extraordinaria de Protección, interpuesta por María Edith Vicenta Agreda Aguirre, se dispone : 1.- De conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Reglamento de Sustanciación de procesos de Competencia de la Corte Constitucional, la señora Secretaria Relatora obtenga copias certificadas de la sentencia definitiva y demás piezas procesales necesarias para su ejecución , a fin de que el Juez de instancia haga cumplir lo resuelto en dicha resolución , y así dar cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 21 y 62 inciso penúltimo de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, 2 .- Acatando el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial el día 22 de Octubre del 2009; se ordena: a) Notificar con esta providencia a la otra parte; y, b) Remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en el término de cinco días. Téngase en cuenta el casillero judicial No.4086 designado por María Edith Vicenta Agreda Aguirre, y la autorización que se confiere al Dr. Gilber Molina Jácome .- Con la Acción Extraordinaria de Protección presentada por la accionante, hágase saber a la Superintendencia de Bancos y Seguros y Procurador General del Estado, a fin de que hagan valer sus derechos a los que se crean asistidos.- En todo caso corresponderá a la Corte Constitucional disponer si se cuenta o no con el señor Superintendente de Bancos y Seguros y Procurador General del Estado.- Notifíquese -


DR. JUAN TOSCANO GARZÓN
JUEZ PRESIDENTE

DR. CARLO CARRANZA BARONA
JUEZ ENCARGADO


DR. CRISTOBAL SALGADO
NARANJO
JUEZ ENCARGADO

Certifico:


DRA. LUPE VINTIMILLA ZEA
SECRETARIA RELATORA

En Quito, lunes diez de septiembre del dos mil doce, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: AGREDA AGUIRRE MARIA EDITH VICENTA en la casilla No. 4086. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA COLVIDA - SANCHEZ SINISTERRA

CESAR IGNACIO en la casilla No. 572; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 1200; SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS DEL ECUADOR en la casilla No. 954. Certifico:



DRA. LUPE VINTIMILLA ZEA
SECRETARIA RELATORA

BETANCOURTHR